



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**RESOLUCIÓN N°**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA. No. 12199, CUYO OBJETO ES: EL SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS Y MATERIALES DESCRITO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA ESTABLECER HUERTAS DE AUTOCONSUMO Y SOSTENIBILIDAD PARA LAS FAMILIAS VULNERABLES EN INSEGURIDAD ALIMENTARIA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”.

**EL SECRETARIO DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y los Decretos Departamentales D2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 y No. 2021070000528 del 01 de febrero de 2021, y

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución...”*.
2. De conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”*.
3. El señor Gobernador del Departamento de Antioquia, mediante Decreto Departamental No. 2021070000528 del 01 de febrero de 2021, *“Por medio del cual se hacen delegaciones en materia contractual en la Gobernación de Antioquia”* establece en el artículo primero: *“Delegar la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y pos contractuales necesarias para el cumplimiento de los fines del Departamento de Antioquia, así como la competencia para ordenar el gasto, expedir actos administrativos relativos a la actividad contractual y celebrar contratos y convenios sin consideración a la cuantía”, así:*

*“En cada uno de los Secretarios de Despacho Misionales y de Apoyo Transversal, Directores de los Departamentos Administrativos, Gerentes de Organismos y Jefes de Oficina Privada y de Comunicaciones, con relación la misión, objetivos*

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA  
No. 12199"**

*y funciones establecidos en el Decreto con fuerza de Ordenanza N° 20200700002567 del 05 de noviembre de 2020 y las demás normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen o completen".*

4. De conformidad con el Decreto No. 202007002567 del 05 de noviembre de 2020, "Por el cual se determina la estructura administrativa de la administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones", La Secretaría de Inclusión Social y Familia tiene como propósito "Definir y articular las políticas públicas, planes, programas y proyectos para garantizar la atención integral e inclusión social de los distintos grupos etarios, familias, pueblos indígenas, afrodescendientes, personas en situación de discapacidad y adultos mayores, acorde a lo dispuesto en la ley y la normatividad vigente."
5. Como forma de satisfacer la necesidad descrita, se debe escoger mediante un proceso de selección de subasta inversa, un proveedor calificado en el suministro de insumos agropecuarios y materiales descritos en las especificaciones técnicas, para establecer huertas de autoconsumo y sostenibilidad para las familias vulnerables en inseguridad alimentaria del Departamento de Antioquia, que cumpla con los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia.
6. La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. De conformidad a lo anterior y teniendo en cuenta que el servicio objeto del proceso de selección, corresponden a aquellos de características técnicas uniformes, por ser de común utilización y cumplir factores de desempeño similares, la modalidad de selección que corresponde para este proceso de contratación es el de subasta inversa, la cual será llevada a cabo de forma electrónica en consideración a que se cuenta con las herramientas informáticas necesarias para adelantarla en dicha forma.
7. Para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, los cuales se pueden consultar en el Portal Único de Contratación Estatal <http://www.colombiacompra.gov.co/> y en la oficina de la Secretaría de Inclusión Social y Familia- Gerencia de Seguridad Alimentaria- MANA de la Gobernación de Antioquia, calle 42 B N° 52-106 Oficina 603, teléfonos: 3839921- 3839756. Así mismo, se efectuó la publicación de la Convocatoria Pública en el Portal Único de Contratación – de Colombia Compra Eficiente.

*"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA  
No. 12199"*

8. El presupuesto estimado para el proceso de selección abreviada mediante subasta inversa Nro. 12199 es de DOS MIL CIENTO CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$2.105.339.898).

El plazo establecido para la ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y por un término de tres (3) meses calendario sin exceder el 31 de diciembre del 2021.

9. El Departamento de Antioquia cuenta para el presente proceso con las siguientes disponibilidades presupuestales: Secretaría de Inclusión Social y Familia CDP: 3500046778- Fecha de creación: 17-06-2021-Valor: \$2.016.339.898 y Gerencia Indígena CDP: 3500046774- Fecha de creación: 16-06-2021-Valor: \$89.000.000.
10. Se han cumplido con todos los requisitos previos exigidos por el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, por los artículos 2.2.1.1.2.1.1 modificado por el artículo 1º del Decreto 399 del 13 de abril de 2021; 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007; esto es, se cuenta con los estudios previos, el aviso de convocatoria pública y el proyecto de pliego de condiciones.
11. El proyecto del pliego de condiciones se publicó en el SECOP II durante cinco días hábiles término en el cual se recibieron observaciones al mismo y dentro del término establecido en el cronograma se dio respuesta a las mismas.
12. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021 y en atención al Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes expedido por el Departamento Nacional de Planeación, se analizaron 3 aspectos fundamentales para establecer si el bien o servicio, se encuentra cobijado por un tratado de libre comercio, se deberá verificar: a) Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas, b) si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas, y c) Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas. Una vez revisadas las exclusiones, se encuentra que los bienes que se pretenden contratar están definidos como excepción en el numeral 28 del anexo 4 "*Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales*" del Manual explicativo de Acuerdos Comerciales publicado en el Portal Único de Contratación por Colombia Compra Eficiente, que establece; "*Las contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria*".
13. Como consecuencia de lo anterior **EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA- SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA**, considera procedente ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa electrónica N° 12199 de 2021, cuyo objeto es: **"EL SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS Y MATERIALES DESCRITO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA ESTABLECER HUERTAS DE**

*"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA  
No. 12199"*

**AUTOCONSUMO Y SOSTENIBILIDAD PARA LAS FAMILIAS VULNERABLES EN INSEGURIDAD ALIMENTARIA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".**

14. En virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de contratación.
15. El presente proceso de selección, se llevará a cabo teniendo en cuenta el Cronograma establecido en la presente resolución, las fechas establecidas en el mismo podrán ser objeto de modificación mediante adenda, la cual deberá incluir el nuevo cronograma, tal y como lo indica el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Con el fin de dar estricto cumplimiento a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, así como al deber de selección objetiva en el proceso de verificación de los requisitos habilitantes y de evaluación de las propuestas que se presenten a la Selección Abreviada mediante subasta inversa electrónica, de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se conformó el Comité Asesor y Evaluador de la presente contratación mediante la Resolución Nro. 2021060074384 del 04/06/2021, posteriormente mediante los oficios 2021020031629, 2021020031637, 2021020031630 del 30 de junio de 2021 se modificó el precitado acto administrativo, designando un nuevo Comité Asesor y Evaluador.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Inclusión Social y Familia de la Gobernación de Antioquia,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada mediante **SUBASTA INVERSA NO. 12199**, cuyo objeto es: **"EL SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS Y MATERIALES DESCRITO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA ESTABLECER HUERTAS DE AUTOCONSUMO Y SOSTENIBILIDAD PARA LAS FAMILIAS VULNERABLES EN INSEGURIDAD ALIMENTARIA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"**. El presupuesto estimado es de DOS MIL CIENTO CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$2.105.339.898).

Con un plazo estimado para la ejecución del contrato contado a partir de la suscripción del acta de inicio de tres (3) meses calendario sin exceder el 31 de diciembre del 2021.

**SEGUNDO:** Establecer el cronograma para las etapas del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. 12199** y que, para todos los efectos, la dirección y control del proceso será de la Secretaría de Inclusión Social y Familia- Gerencia de Seguridad Alimentaria -MANA de la Gobernación de Antioquia, Calle 42 B N° 52-106 piso 6 Oficina 603, Medellín, Teléfonos: 3839921-3839756.

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA  
No. 12199”**

5. Publicación de Resolución de Apertura del proceso de selección	13 de agosto de 2021	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
6. Publicación del pliego de condiciones definitivo	13 de agosto de 2021	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
7. Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	A partir de la publicación del mismo hasta el 18 de agosto de 2021 a las 5:00 p.m.	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
8. Respuesta a observaciones	El 23 de agosto de 2021	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
9. Publicación de adendas	Hasta el 24 de agosto de 2021.	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
10. Cierre del proceso de selección y entrega de propuestas	26 de agosto de 2021 a las 10:00 a.m.	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
11. Solicitud de subsanación de requisitos habilitantes	Del 27 al 30 de agosto de 2021.	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
12. Simulacro de subasta inversa	30 de agosto de 2021 a las 10:00 a.m.	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
13. Publicación del informe de evaluación	El 01 de septiembre de 2021	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
14. Traslado del informe de evaluación	Del 02 de septiembre al 06 de septiembre de 2021	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
15. Observaciones al informe de evaluación	Del 02 de septiembre al 06 de septiembre de 2021	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
16. Respuesta a las observaciones a la evaluación	08 de septiembre de 2021	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
17. Actualización de informe de evaluación	10 de septiembre de 2021 a las 5:00 P.M	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
18. Término para subsanar requisitos habilitantes	Hasta el momento previo para la realización de la subasta. La entidad establece como momento previo para subsanar el 13 de septiembre hasta las 8:00 a.m.	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
19. Apertura de sobre económico	14 de septiembre de 2021 a las 9:00a.m	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
20. Certamen para la subasta inversa	14 de septiembre de 2021 a las 2:00 p.m.	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
21. Publicación de la resolución de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	15 de septiembre de 2021.	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
22. Plazo máximo para la suscripción del contrato y expedición del registro presupuestal	Dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
23. Publicación del contrato en el SECOP.	Dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición del contrato.	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA  
No. 12199"**

24. Entrega de las garantías de ejecución del contrato	Dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
25. Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	Dentro de los tres (3) días siguientes a la presentación de las pólizas	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>

**TERCERO:** Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en la página del Portal Único de Contratación–SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), a partir de la fecha establecida en el cronograma.

**CUARTO:** Convocar públicamente a las Veedurías Ciudadanas interesadas a través de la página [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) para efectos de realizar el control social pertinente sobre el presente proceso.

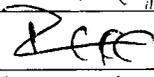
**QUINTO:** El Comité Evaluador actuará de conformidad con los principios, reglas y procedimientos señalados en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

**SEXTO:** Publicar la presente Resolución en el portal único de contratación estatal (SECOPII) página web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

Dada en Medellín, a los

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**PEDRO FERNANDO HOYOS GRACIA**  
Secretario de Inclusión Social y Familia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
<b>Proyectó:</b>	Sandra Ramírez Gallego- Profesional Universitaria- Gerencia de Afrodescendientes		13/08/2021
<b>Revisó y Aprobó</b>	Roberto Guzmán Benítez- Asesor Jurídico Secretaría de Inclusión Social y Familia		13/08/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y los encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			